

OF. ORDINARIO N°015/

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

DE: **DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

A: **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

- I. **1.453** procesos en total de selección en el año 2024.
- II. **72.544 postulantes** en total de procesos de selección externos (estos postulantes que se repiten en los diferentes procesos).
- III. **42 postulantes** con alguna discapacidad o asignatario de pensión de invalidez en 38 procesos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://ddc.digital.gob.cl/validador/CXA.JN.761>



IV. **0** procesos en total con finalistas con alguna discapacidad o asignatario de pensión de invalidez.

V. **0** procesos con seleccionado o seleccionada con alguna discapacidad o asignatario/a de una pensión de invalidez.

Se despide cordialmente,

Distribución:

Servicio Civil

Vicepresidencia

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas

Oficina de calidad de vida DIRNAC JUNJI

Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validado/MCXA.JN.761>

**CONSTRUYENDO  
DESDE LA NIÑEZ EL  
PRESENTE DE CHILE**